

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.628

Miércoles 16 de Agosto de 2023

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2360804

#### MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

#### PROMULGA PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Peñalolén, 7 de agosto de 2023.- Hoy se ha decretado lo siguiente:  
Núm. 3.100/2048.

Vistos:

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; la ley N° 20.958 publicada en el Diario Oficial el 15.10.2016, que establece un sistema de aportes al espacio público; lo dispuesto en el Título V del DFL N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en el Título 2, capítulo 8, del DS N° 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; decreto alcaldicio N° 55 (28.04.1989), y publicado en el Diario Oficial con fecha 27.07.1989, que aprueba Plan Regulador Comunal (PRC) de Peñalolén, y sus modificaciones.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.958 estableció un Sistema de Aportes al Espacio Público, incorporando en el decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, un título denominado "De las Mitigaciones y Aportes al Espacio Público", en el que se establecen las obligaciones que nacen a propósito del impacto que genera el desarrollo de proyectos inmobiliarios en la ciudad, contribuyendo a mejorar los espacios públicos de manera universal, proporcional y predecible, a través de dos herramientas, mitigaciones directas y aportes al espacio público.

2. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 176° de la LGUC y el artículo 2.8.1. de la OGUC, para administrar los recursos recaudados por concepto de aportes, cada municipio del país deberá formular un Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), con el fin de definir una cartera de proyectos, así como un plano que grafique con precisión la ubicación de los tramos de los proyectos, obras y medidas que hayan sido incorporados en la cartera, los que se materializarán a partir de los recursos obtenidos de la aplicación de esta ley.

3. Que, a través de convenio Mandato celebrado con fecha 28 de abril de 2020, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Peñalolén, se encomienda la licitación, adjudicación y celebración del o los contratos que procedan para la ejecución de la iniciativa de estudios y consultoría, denominada "Elaboración Plan Comunal de Inversión en Movilidad y Espacio Público, comuna de Peñalolén# Código BIP N°40017815-0.

4. Que, en este sentido, y con el fin de recaudar dichos ingresos, la Dirección de Administración y Finanzas informa la creación de la cuenta N°115-08-99-999-001-010 desde el día 27.05.2021; el objeto de su apertura es percibir los ingresos por "Aportes al Espacio Público", de acuerdo a lo establecido por la ley N° 20.958.

5. Que, a través de decreto alcaldicio N° 1.200/3762, de fecha 2 de diciembre de 2021, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, y se llamó a licitación pública a través del Portal de Mercado Público, para la contratación del requerimiento municipal denominado "Elaboración Plan Comunal de Inversión en Movilidad y Espacio Público de la comuna de Peñalolén", mediante ID 2403-243-LE21. Lo anterior, en cumplimiento al mencionado artículo 176° LGUC.

6. Que, por decreto alcaldicio N° 3.100/383, de fecha 9 de febrero de 2022, se adjudicó la licitación pública a la empresa UTP Aristo Consultores SpA - Bresciani y Lira Ltda.,

CVE 2360804

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

suscribiendo el respectivo contrato con fecha 26 de febrero de 2022, el que fue aprobado mediante decreto N° 1.300/802, de fecha 1 de abril de 2022.

7. Que, en conformidad con el artículo cuarto de las Disposiciones Transitorias de la ley 20.958, "Los primeros planes comunales e intercomunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público que se elaboren en cada comuna o territorio intercomunal o metropolitano deberán, antes de iniciarse su proceso de aprobación, ser sometidos por la autoridad que los elabore a una consulta pública durante treinta días".

En ese sentido, con fecha 16.01.2023, se realiza publicación en diario local, informando a la comunidad que se encuentra en proceso de Consulta Pública el primer Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) de Peñalolén, realizada entre el 05.01.2023 y el 04.02.2023, de acuerdo al artículo cuarto de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 20.958.

8. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 176° de la LGUC, párrafo segundo, "El plan deberá someterse a la aprobación del concejo municipal respectivo. Una vez aprobado, será promulgado por el alcalde, quien remitirá copia al gobierno regional". Así, con fecha 20 de julio de 2023, en Sesión Ord. N° 74, de fecha 20.07.2023, del Concejo Municipal, se adopta el acuerdo de "aprobar el Primer Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público PIIMEP y cartera priorizada de Peñalolén", acuerdo que fue transcrito en Instrucción N° 543, de fecha 20.07.2023, emitido por el Secretario Municipal.

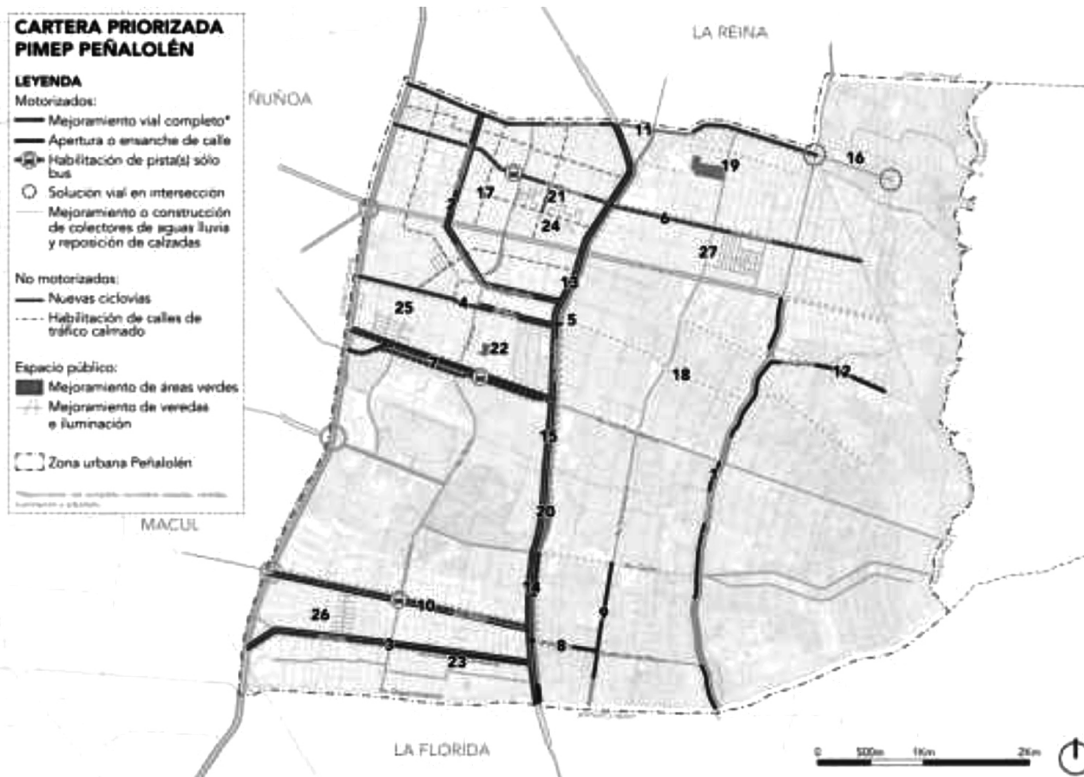
Decreto:

1. Promúlguese el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) de Peñalolén, conforme a lo establecido por la ley N° 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el cual está compuesto por los siguientes documentos:

- i) Cartera Priorizada de proyectos, obras y medidas.
- ii) Plano que grafica la ubicación, los tramos de los proyectos, obras y medidas incorporadas en la Cartera de proyectos.

El listado de la Cartera Priorizada de proyectos es la siguiente:

N°	Tipo	ID	Proyecto
1	Movilidad	M1	Apertura y construcción 2da calzada Av. Las Perdices
2		M5	Mejoramiento integral Eje Los Molineros- Coronel Alejandro Sepúlveda y ciclovia
3		M6	Mejoramiento integral San Luis y ciclovia (incluye colector de aguas lluvias)
4		M7	Mejoramiento integral El Valle y extensión ciclovia (incluye colector de aguas lluvias)
5		M8	Construcción puente El Valle
6		M9	Mejoramiento calzada Eje Av. Oriental-Las Parcelas-Los Baqueanos y habilitación Pista Sólo Bus (incluye colector de aguas lluvias)
7		M10	Apertura y ensanche Av. Los Presidentes con ciclovia y habilitación Pistas Sólo Bus (incluye colector de aguas lluvias)
8		M12	Ensanche calle y puente Quebrada de Macul (incluye colector de aguas lluvia)
9		M13	Ensanche Av. Consistorial
10		M15	Mejoramiento integral Las Torres con habilitación Pistas Sólo Bus y ciclovia (incluye mejoramiento de colector de aguas lluvias)
11		M17	Mejoramiento calzada lado sur Av. José Arrieta (incluye colector de aguas lluvias)
12		M18	Mejoramiento integral y ensanche Antupiren (incluye colector de aguas lluvias)
13		M19	Mejoramiento integral Av. Tobalaba
14		M20	Apertura Av. Mariano Sánchez Fontecilla
15		M21	Construcción ciclovia y mejoramiento entorno parque Canal San Carlos
16		M22	Soluciones viales intersecciones José Arrieta
17		M23	Zona de tráfico calmado en Lo Hermida y La Faena
18		M24	Mejoramiento o construcción de colectores de aguas lluvias y reposición de calzadas.
19	Espacio Público	EP1	Construcción parque Peñalolén Oriente
20		EP2	Mejoramiento parque canal San Carlos
21		EP3	Mejoramiento áreas verdes La Faena
22		EP4	Mejoramiento áreas verdes Lo Hermida
23		EP5	Mejoramiento áreas verdes San Luis
24		EP8	Mejoramiento de veredas, calzadas e iluminación La Faena
25		EP9	Mejoramiento de veredas, calzadas e iluminación Lo Hermida
26		EP10	Mejoramiento de veredas, calzadas e iluminación San Luis
27		EP11	Mejoramiento de veredas, calzadas e iluminación Peñalolén Alto Norte



Mediante el Plano "Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la Comuna de Peñalolén, Cartera Priorizada" escala 1:10.000, se grafica con precisión la ubicación y tramos de los proyectos, obras y medidas que son parte del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Peñalolén.

2. Publíquese el presente decreto alcaldicio de forma íntegra en el Diario Oficial de la República.

3. Remítase copia del presente decreto alcaldicio, y de todos los documentos que conforman el Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Peñalolén al Gobierno Regional Metropolitano.

4. Publíquese el presente decreto alcaldicio y todos los documentos que conforman el Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Peñalolén, en el sitio web de la Municipalidad de Peñalolén.

5. Archívese el presente Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Peñalolén en la Secretaría Comunal de Planificación (Secpla) de Peñalolén.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y, hecho, archívese.- Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, Alcaldesa.- Luz Marina Román Duk, Secretaria Municipal.